



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

Aparejador Municipal:

D. Domingo Corral González.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D^a. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 16/09 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de mayo de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.



2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) **EXPEDIENTE Nº 3.659/09.** Examinado el escrito nº 3.659/09 presentado por D. PEDRO GUTIÉRREZ CANCELAS, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ PLASENCIA C/V. C/ GUIJUELO, a la vista del informe técnico de fecha 15 de mayo de 2009 y del informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, el día 24 de marzo de 2009.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de acuél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos



permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN BENAVENTE.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de la obra Centro de Educación infantil en Benavente.

Abierto el plazo de presentación de ofertas, y habiéndose presentado oferta por varias empresas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a la empresa propuesta por la Mesa de contratación, insertándose anuncio de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante el día 5 de mayo de 2009.

Vistas las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social presentadas por las empresas “C. MACOR, S.L”, (CIF: B49211899) – “C. JULIAN ROZADA S.L.”, (C.I.F B49115009), y el justificante de pago de la garantía definitiva y complementaria.



Habiendo transcurrido el plazo de diez hábiles de exposición del acuerdo de aprobación provisional establecido en el art. 135.4 en relación con el artículo 96.2b) de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente el contrato de obra Centro de Educación infantil en Benavente a la UTE C. MACOR, S.L (CIF: B49211899) - C. JULIAN ROZADA S.L. (C.I.F B49115009), por un precio total de 875.282,81 € es decir, 754.554,15 € como precio neto de la obra y 120.728,66 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, y con un plazo de ejecución: 9,60 meses y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta económica.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a la UTE C. MACOR, S.L, (CIF: B49211899) - C. JULIAN ROZADA S.L., (C.I.F B49115009), y a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 42200 6220508 y 42200 6220509 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de cinco días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido debidamente la UTE y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del citado plazo.

SEXTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante y en el BOP.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación , por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Concejalía de Cultura tiene previsto una Muestra de Teatro Escolar (Escuela Municipal de Teatro) para los días 19 a 21 de mayo del corriente, se considera conveniente establecer un precio público que permita cubrir los costes de la mencionada actividad.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda establecer el precio público de 1,00 € que deberán satisfacer los participantes en la citada actividad.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, nadie hizo uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros